



Interlocutorio	1295
Radicado	05266 31 03 003 2019 00237 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Esmeralda Cárdenas Naranjo y otros
Demandado (s)	Catalina Vasco Sánchez
Asunto	Ordena expedir oficio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada el 05 de agosto de 2022 se accederá a cancelar el gravamen hipotecario, como consecuencia del pago total de la obligación, en consecuencia, ejecutoriado este auto se comunicará a la Notaría respectiva para que se inscriba la cancelación del citado gravamen en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91ca74a3567972d3600aab3cd2675fcc931527401f24276e78805f9bba91daa**

Documento generado en 29/08/2022 03:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>